

QUILMES,

30 SET 2010

VISTO el Expediente N° 827-0025/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Alejandro Fernández.

Que el mencionado precedentemente, tendrá a su cargo las tareas encomendadas en el artículo primero del contrato cuya copia forma parte de la presente como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).

Que a fs. 27 consta la imputación presupuestaria para afrontar la contratación en trámite.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 572/10 obrante a fs. 29 del Expediente citado en el Visto.

Que por Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

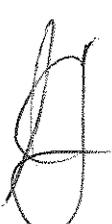
Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, del Sr. Alejandro Fernández, DNI N° 22.671.236, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00).



UNQ
lo

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula segunda del mismo.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

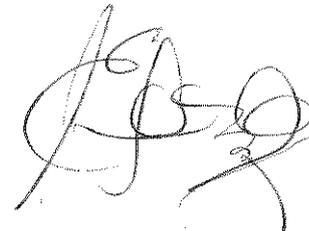
ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ca

RESOLUCIÓN (R) Nº:

00765

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Mario E. Lozano
Vicerrector / a Cargo
Universidad Nacional de Quilmes



Universidad
Nacional
de Quilmes

ANEXO

CONTRATO

ALEJANDRO FERNÁNDEZ, DNI. 22.671.236, CUIT 20-22671236-5 con domicilio en Diagonal 74 n° 2484, La Plata, Buenos Aires, en adelante "El Contratista" y la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, **LIC. GUSTAVO LUGONES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante "La Universidad", convienen en celebrar el siguiente contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones.

CLAUSULA PRIMERA: "El Contratista" conviene con "La Universidad" la realización de las siguientes tareas vinculadas con cuestiones Informáticas para la Secretaría General de "La Universidad", a saber: Asesoría en la segunda etapa de elaboración de softwares específicos de sistemas de información. Los plazos para la entrega de los informes respectivos serán: los días 30 de septiembre, 31 de diciembre de 2010.

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de la obra se pacta en la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-) que serán abonados contra entrega de cada informe mensual referidos en cláusula primera, considerando dos entregas con idéntico precio PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500).

CLAUSULA TERCERA: Ambas partes acuerdan que por cualquier divergencia derivada de la interpretación de este contrato se someterán a la decisión de los Tribunales Federales de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

CLAUSULA CUARTA: "La Universidad" podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso a "El Contratista", si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por "La Universidad", al solo criterio de ésta.

ANEXO RESOLUCIÓN (R) N°: 00765



Universidad
Nacional
de Quilmes

CLAUSULA QUINTA: En caso de controversia vinculada con el presente se pacta expresamente la competencia del Juzgado Federal de Quilmes, renunciando a cualquier otra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 2010.



A. Fernandez



GUSTAVO EDUARDO...
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO RESOLUCIÓN (R) Nº: 00765